

PROGRAMA DE TRANSICIÓN ENTRE LAS
ETAPAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

CURSO 2024/2025

IES MARMARIA

CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ

CEIP VIRGEN DEL ESPINO

MEMBRILLA (CIUDAD REAL)

1. JUSTIFICACIÓN

El proceso de transición de los alumnos que cursan sus estudios en la Educación Primaria y continúan en la Educación Secundaria forman parte de un continuo, pues la educación obligatoria comprende las etapas de Educación Primaria y Secundaria, en algunas ocasiones la continuidad entre etapas está garantizada al cursarse dichas enseñanzas en el mismo centro educativo, pero cuando la continuidad de las mismas se realiza en diferentes centros parece necesario que se promuevan tareas de coordinación que den la mejor respuesta a los alumnos y a sus familias. Estas actuaciones forman parte de una premisa legal desde el RD 82/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria, y RD 83/1996 de los Institutos de Educación Secundaria, como un indicador de calidad, por su carácter pedagógico y preventivo.

No se trata únicamente de cumplir con preceptos legales, sino de tener un claro convencimiento de la importancia de realizar la transición de los alumnos y sus familias de forma organizada y coordinada entre los distintos centros.

Por todo ello, procede que se lleven a cabo tareas y que haya espacios de comunicación entre responsables y profesores de las distintas enseñanzas que conforman la educación obligatoria. Estas actuaciones se vienen llevando a cabo en nuestra localidad desde el curso 2009/2010, impulsadas en un principio por el Servicio de Inspección y coordinadas por los Equipos Directivos y Orientadoras de los centros. Se han venido valorando de forma muy positiva por parte de profesores, padres y alumnos, y se han ido incorporando medidas de mejora cada curso escolar, desde la óptica de la evaluación formativa. Tanto la filosofía que lo inspira como las medidas que lo integran forman parte de los Proyectos Educativos de los centros de la localidad.

El programa que se presenta ofrece, a todos los implicados en la comunidad educativa, actividades que permitan un mejor conocimiento de la nueva etapa y de todos los elementos que se ven afectados por este cambio. Se considera un documento guía y abierto en el que se reflejan las medidas que estamos llevando a cabo, pero también las que vayamos incorporando en función de necesidades que detectemos o, simplemente, por mejorar e ir adaptando el proceso a los cambios.

Consideramos que este programa debe incluir no sólo el sustento normativo, sino también objetivos, diseño de actividades dirigidas al alumnado, padres y profesorado, temporalización, procedimiento de evaluación y memoria que incluya aspectos positivos y mejorables.

2. FUNDAMENTACIÓN

A continuación, se recogen las referencias legales en las que se fundamenta la coordinación entre ambas etapas.

1.- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla La Mancha. Recoge en el Título VI sobre Factores de Calidad en la Educación, en el Capítulo IV, artículo 159 que “El modelo de orientación de Castilla La Mancha tiene como finalidad contribuir a la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, en especial en lo referido a la adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a su singularidad y a la transición tanto entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo como entre estos y el mundo laboral, y ofrecer al conjunto de la comunidad educativa asesoramiento y apoyo técnico especializado” .

2. Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Establece en su artículo 3.2., principios de la orientación, el principio de continuidad entendiendo que la orientación se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.

En el artículo 11, transición entre etapas y procesos de acogida, establece además que el Proyecto Educativo y el resto de documentos programáticos del centro recogerán las actuaciones y procedimientos de transición entre etapas. El Equipo Directivo y el responsable de la orientación, en colaboración con el resto de la comunidad educativa, serán los encargados de planificar, desarrollar y evaluar la transición entre etapas, prestando especial atención a la transición entre las distintas etapas que conforman la Educación Básica.

3.- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunicada autónoma de Castilla-La Mancha. Establece en su artículo 5.2 de Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación, apartado k) “El fomento de los procesos de coordinación de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones”.

En el artículo 19, sobre detección temprana y atención educativa, establece en el apartado 3, que “los centros educativos desarrollarán actuaciones de coordinación entre etapas y entre centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado”.

4.- La Orden de 08-04-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, que desarrolla el Decreto 34/2008, de 26-02- 2008, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha y en la que se determina su organización y funcionamiento. Establece en su artículo 7 que: “Los

inspectores e inspectoras asesorarán a los equipos directivos y al profesorado en relación con la normativa reguladora de la Educación, con la organización y funcionamiento de los centros y servicios, con el desarrollo de los procesos curriculares, con los derechos y obligaciones de los alumnos, de los padres de alumnos y de los profesores”.

5.- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Establece en su artículo 10, coordinación con otras etapas, en la coordinación con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se concretará como mínimo, la presentación y revisión mutuas de las programaciones didácticas de las áreas de 6º curso de Educación Primaria y de sus correspondientes materias en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria. A su vez, los centros trasladarán toda la información relevante del alumnado, entre la que se cuenta, con carácter prescriptivo, el informe final de etapa y el historial académico.

6.- Orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha, en el art. 59.5 establece que Desde la Comisión de coordinación pedagógica, se impulsarán medidas que favorezcan la coordinación del Proyecto educativo con el proyecto de los centros de Educación Primaria de su área de influencia, con objeto de que la incorporación del alumnado a la educación secundaria sea gradual y positiva.

7.- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Establece en su artículo 15, informe de evaluación final, que la finalización del tercer ciclo o de la etapa conllevará la elaboración de un informe sobre la evolución y grado de desarrollo de las competencias clave, que tendrá, como referentes, los descriptores operativos establecidos para la etapa. Este informe se trasladará al tutor o tutora del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Dicho informe servirá de orientación para la evaluación inicial, al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria y seguirá el modelo que figura en su anexo VI.

En el artículo 19, historial académico, queda recogido además que se hará llegar el historial académico y el informe final de etapa al centro de Educación Secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro, preferentemente en formato digital, utilizando medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

8.- Orden 186/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la

Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 6.2:

Los equipos docentes realizarán la evaluación inicial a todo el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, durante las primeras semanas del curso escolar. En el primer curso, se tendrá en cuenta el informe final de la etapa de Educación Primaria

9.- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Establece en su artículo 13, tutoría y orientación que cada centro educativo programará actividades que faciliten la transición del alumnado de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se establecerá, al menos, una reunión de coordinación entre los y las docentes del último curso de la Educación Primaria y del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Contemplando además en su artículo 31, la coordinación entre etapas, como medida de apoyo al currículo.

10.- Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 35 sobre Coordinación entre las diferentes etapas:

1. Para garantizar la continuidad del proceso formativo y una transición y evolución positiva desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, y desde esta a la Educación Secundaria Postobligatoria, los centros establecerán mecanismos para favorecer la coordinación entre las diferentes etapas, lo que requerirá de la estrecha colaboración entre el profesorado.

3. OBJETIVOS

1.- Favorecer la comunicación y coordinación entre los centros educativos de la localidad.

2.- Consensuar criterios metodológicos y procedimientos de evaluación en ambas etapas, especialmente en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.

3.- Elaborar situaciones de aprendizaje que tengan un marco común y en que se evalúen aspectos competenciales comunes.

4.- Diseñar actuaciones conjuntas que faciliten la transición entre las etapas, dirigidas tanto a alumnos como a familias.

5.- Compartir criterios para la mejora de la convivencia, estableciendo unas normas básicas de convivencia comunes en los CEIPs e IES y se trabajarán aspectos relacionados con el absentismo y Bullying, en los centros de la localidad y criterios.

6.- Coordinarse y establecer cauces para ello con otros servicios: Inspección, Sanidad, Servicios Sociales...

7.- Facilitar un proceso de orientación académica, educativa y profesional libre de estereotipos de género.

4. PROCEDIMIENTO

El centro coordinador será rotatorio, y se encargará de convocar las reuniones de los diferentes grupos de profesionales, elaborar el orden del día y las actas de dichas reuniones. En el presente curso el centro coordinador es el CEIP Virgen del Espino. Las orientadoras de los centros sólo asistirán a las reuniones con jefatura de estudios, así como a las necesarias de coordinación entre ellas mismas.

Tanto al inicio de curso como al final, se realizará una reunión los directores de los centros, junto con el Inspector del centro para consensuar el punto de partida y objetivos a realizar y otra final para valorar y evaluar las actuaciones realizadas durante el curso. Además, se realizarán reuniones de coordinación de los profesores de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés y Jefes de estudio de los dos centros de Educación Primaria y el IES. Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones con alumnado y las familias para que conozcan el nuevo centro con la suficiente antelación, motivarlos para el cambio de etapa y para asesorarlos en todo el proceso. Las reuniones podrán realizarse tanto de manera presencial como vía telemática.

Las actuaciones se realizan de forma coordinada entre los centros de la localidad, y también se llevan otras actuaciones con la Escuela Familiar Agraria "Moratalaz" de la localidad de Manzanares, donde se matriculan algunos alumnos. Las actuaciones con dicho centro se orientan, básicamente, al intercambio de información con envío de informes y expedientes, y tratando casos puntuales en intercambio de información con las orientadoras de los CEIP e IES, cuando es necesario.

La EFA invita a las familias a visitar su centro durante el periodo de preinscripción, al igual que el IES Marmaria. La carta con información sobre la visita y charla informativa se traslada a las familias a través de los CEIPs de la localidad.

El calendario de reuniones se establece para todo el curso a principios del mismo, una vez que los centros han ajustado sus respectivas reuniones de coordinación. Este calendario se incluye en la Programación General Anual de cada centro.

Las **fases** en las que se lleva a cabo dicha coordinación son las siguientes:

1. **Primera fase:**

Comenzaremos dicha fase con la reunión inicial de directores con el Inspector como punto de partida para enmarcar los puntos a trabajar en el PTEE durante el curso.

Finalizada la evaluación inicial, se realizan reuniones entre los tutores de 6º de Primaria y los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés. Se analizan los resultados de la evaluación inicial de los alumnos de 1º de la ESO. Dichas reuniones tratarán de poner en común objetivos y contenidos mínimos y adoptar y consensuar criterios comunes sobre metodología de aula.

Para este curso se ha marcado como objetivo desarrollar las pruebas de evaluación trabajando situaciones de aprendizaje que tengan un marco común y en la que se evalúen aspectos competenciales comunes.

Asimismo, se realizarán reuniones entre jefes de estudios y orientadoras en las que se acordarán medidas de coordinación pedagógica y se establecerán normas básicas de convivencia comunes en los CEIPs e IES y en las que se trabajarán también aspectos como el absentismo y medidas para prevenir el acoso escolar.

Se mantendrán al menos una reunión por trimestre para tratar los asuntos mencionados y dar cumplimiento a los objetivos propuestos. En el presente curso, las correspondientes al primer trimestre se realizarán en noviembre; las del segundo trimestre en marzo, y las del tercer trimestre en mayo. Éstas se corresponden con el traspaso de información de los alumnos de 6º.

Por otra parte, las orientadoras mantendrán reuniones mensuales para acordar actuaciones conjuntas, informar sobre necesidades de los alumnos y medidas a adoptar, decisiones de escolarización, escuela de familias, planteamiento de la orientación académica y profesional..., así como todas las cuestiones que se pudieran plantear.

2. **Segunda fase:** Valorar evolución de los grupos de 6º, adoptar acuerdos y consensuar criterios metodológicos y de evaluación, así como establecer criterios de elaboración de Informes de fin de etapa.

Establecer calendario sobre visitas de alumnado de 6º a IES (jornada de puertas abiertas) y visita de la orientadora del IES a los CEIPs para impartir una charla sobre el centro y la Educación Secundaria Obligatoria a los alumnos-

Se realizan actividades que les permitan conocer el funcionamiento del centro, actividades en aulas (talleres) y entrevistas a profesorado y alumnos del IES para resolver dudas del alumnado de 6º. La selección de profesorado y alumnado a entrevistar se realiza en las tutorías de 6º en colaboración con la persona responsable de orientación. Para la visita, los tutores deben facilitar a las orientadoras 4 ó 5 grupos para realizar las actividades en el IES.

El IES se encarga de enviar la planificación de la visita a los centros de Primaria con la suficiente antelación. Dicha planificación se facilita a los

alumnos y tutores, para que sepan en qué va a consistir la actividad y qué necesitan llevarse al IES el día de la visita.

Por otra parte, durante el periodo de solicitud de plaza, que normalmente es en febrero, el IES organiza una charla y visita de las instalaciones del centro dirigida a las familias de los alumnos de 6º, a cargo del equipo directivo y orientadora. Se facilita información sobre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y sobre las características del IES Marmaria.

3. **Tercera fase:** Reunión en el IES Marmaria para intercambio de información de los alumnos de 6º. En esa reunión asisten tutores/as de Primaria y especialistas de inglés, orientadoras de la localidad y jefes de estudios de CEIPs y de IES. En el caso de haber algún alumno/a con informe psicopedagógico, dictamen de escolarización y/o medidas de inclusión educativa, se incorporarán las especialistas de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje que han atendido al alumno/a.

El objetivo de estas reuniones está centrado en facilitar información de cada alumno/a sobre el rendimiento académico (realizando un listado de alumnos con medidas de inclusión educativa), actitud y situación familiar.

La información y/o documentación que se traslada a los IES es la siguiente:

- Informe final de etapa del Programa Delphos, junto con un anexo con observaciones de cada alumno/a.
- Planes de trabajo de alumnos que han sido atendidos por especialistas de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Fisioterapia o han recibido refuerzo educativo.
- Informes de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización en su caso, de alumnado con medidas de inclusión educativa.

Respecto a las pruebas de evaluación inicial y final, se ajustará a lo establecido anteriormente y al desarrollo de su elaboración a lo largo del curso.

Completaremos esta fase con la reunión final de evaluación del Plan con los directores e inspector.

El traspaso de información a la Escuela Familiar Agraria o a cualquier otro centro en el que se matriculen los alumnos, se lleva a cabo entre las orientadoras de dichos centros, siendo necesario solicitar la documentación por los cauces habituales.

5. TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES

Las fechas de las reuniones se concretarán en septiembre de cada curso escolar. La Orientadora del centro coordinador será la encargada de elaborar las actas de las citadas reuniones, así como la memoria del Programa.

Trimestre	Fecha	Responsables	Contenido
Primero	Octubre 2024	Directores, Inspector y coordinadora del PTEE.	Planificación del PTEE
	Noviembre 2024	Jefes de estudio y orientadoras	Convivencia; absentismo
	Noviembre 2024	Maestros y Profesores de Lengua Castellana y Literatura	Resultados de la evaluación inicial; líneas de trabajo y acuerdos metodológicos.
	Noviembre 2024	Maestros y Profesores de Matemáticas	
	Noviembre 2024	Maestros y Profesores de Inglés	
Segundo	Marzo 2025	Jefes de estudio y orientadoras	Organización de la visita al IES Marmaria por parte de los colegios. Otros temas que se concretarán en la reunión del primer trimestre.
	Marzo 2025	Maestros y Profesores de Lengua Castellana y Literatura	
	Marzo 2025	Maestros y Profesores de Matemáticas	
	Marzo 2025	Maestros y Profesores de Inglés	
Tercero	Mayo 2025	Orientadora del IES	Características de la Secundaria Obligatoria y del IES Marmaria
	Mayo 2025	Visita de los alumnos y tutores de 6º de ambos colegios al IES Marmaria	Visita a las instalaciones del IES; asistencia a talleres organizados por los departamentos del centro; entrevistas a profesores y alumnos del IES por parte de alumnos de los colegios.
	Finales de mayo 2025	Jefe de estudios del IES, Maestros y profesores de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e	Intercambio de información sobre los alumnos

Trimestre	Fecha	Responsables	Contenido
		Inglés.	
	Finales de mayo 2025	Directores e inspección	Valoración del PTEE

6. EVALUACIÓN

La evaluación del Programa de Transición entre Etapas Educativas será formativa y continua, de forma que nos permita retroalimentar el programa constantemente e introducir cambios, pero también se han de evaluar todas las actuaciones que se vayan desarrollando, así como todo el programa una vez se haya aplicado, a través de la evaluación final.

❑ Aspectos a evaluar:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos
- Grado de cumplimiento de la temporalización prevista.
- Nivel de satisfacción del funcionamiento del programa.
- Adecuación de los materiales utilizados.
- Funcionalidad de los materiales elaborados
- Participación de los docentes y destinatarios.
- Alumnado: al finalizar la etapa a través de las sesiones de tutoría.
- Las familias al finalizar las charlas informativas.
- Evaluando las reuniones de coordinación establecidas.
- Los centros de Primaria y Secundaria mediante los mecanismos establecidos para elaborar la memoria final de curso.

Los instrumentos que se utilizarán serán cuestionarios y sesiones de análisis. Se elaborará un informe final del programa contemplando propuestas de mejora.